

# POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



|                                                                                   |                                                    |  |                                |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--|--------------------------------|-------------|
|  | <b>SERVICIO DE SALUD COQUIMBO</b>                  |  | Página 1 de 7                  | Versión 0.1 |
|                                                                                   | <b>POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> |  | Servicio de Salud Coquimbo     |             |
|                                                                                   |                                                    |  | Fecha de Vigencia<br>Mayo 2028 |             |

## ÍNDICE

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| 1. INTRODUCCIÓN.....                | 2 |
| 2. FUNDAMENTOS NORMATIVOS .....     | 2 |
| 3. ALCANCE .....                    | 4 |
| 4. OBJETIVO .....                   | 4 |
| 5. PRINCIPIOS .....                 | 4 |
| 6. DECLARACION DE COMPROMISOS ..... | 5 |
| 7. COMUNICACIÓN Y DIFUSION .....    | 7 |
| 8. VIGENCIA Y ACTUALIZACION .....   | 7 |

|                                                                                                                                                                                |                                                    |  |                                |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--|--------------------------------|-------------|
|  <div> <div>Servicio de Salud</div> <div>Coquimbo</div> <div>Ministerio de Salud</div> </div> | <b>SERVICIO DE SALUD COQUIMBO</b>                  |  | Página 2 de 7                  | Versión 0.1 |
|                                                                                                                                                                                | <b>POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> |  | Servicio de Salud Coquimbo     |             |
|                                                                                                                                                                                |                                                    |  | Fecha de Vigencia<br>Mayo 2028 |             |

## 1. INTRODUCCIÓN

El Servicio de Salud Coquimbo reconoce que la Seguridad y Salud en el Trabajo constituye un eje estratégico para el adecuado funcionamiento institucional, la protección de la vida y salud de funcionarios y funcionarias, y la entrega de prestaciones de salud seguras y de calidad.

En este contexto, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo establece los lineamientos generales que orientan la gestión preventiva institucional, promoviendo ambientes laborales seguros, saludables y libres de riesgos evitables, mediante un enfoque preventivo, participativo y de mejora continua.

El presente documento tiene por finalidad definir la forma en que el Servicio de Salud Coquimbo implementará, desarrollará, difundirá la aplicación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en toda la red asistencial, en conformidad con la normativa vigente.

## 2. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

La aplicación e implementación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio de Salud Coquimbo se sustenta en el marco normativo nacional vigente en materias de prevención de riesgos laborales, protección de la salud de las personas trabajadoras, gestión preventiva institucional y promoción de ambientes de trabajo seguros y saludables.

El marco normativo:

- Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, cuerpo legal que especifica el conjunto de normas regulan la relación entre el Estado y los funcionarios públicos, estableciendo los derechos, deberes y obligaciones de ambas partes.
- Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, que regula la prevención de riesgos laborales, la cobertura de accidentes del trabajo y de trayecto, y las enfermedades profesionales, estableciendo las obligaciones del empleador y de las personas trabajadoras en materias de seguridad y salud laboral.

|                                                                                   |                                                                                             |                                |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------|
|  | <b>SERVICIO DE SALUD COQUIMBO</b><br><br><b>POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | Página 3 de 7                  | Versión 0.1 |
|                                                                                   |                                                                                             | Servicio de Salud Coquimbo     |             |
|                                                                                   |                                                                                             | Fecha de Vigencia<br>Mayo 2028 |             |

- Decreto Supremo N° 44/2025 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que regula la gestión preventiva de los riesgos laborales y establece las obligaciones de la entidad empleadora para garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable, mediante la implementación y mantención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la participación, consulta y funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
- Decreto Supremo N° 594 del Ministerio de Salud, que establece las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- Compendio de Normas del Seguro Social de la Ley N° 16.744, aprobado por Resolución Exenta N°156 de la Superintendencia de Seguridad Social, que regula, entre otros aspectos, la certificación de elementos de protección personal, la gestión preventiva y los procedimientos frente a accidentes graves o fatales.
- Ley N° 21.643, Modifica el código del trabajo y otros cuerpos legales en materia investigación, prevención y sanción del acoso laboral, sexual o de la violencia en el trabajo.
- Convenio N°190 y Recomendación N°206 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativos a la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.
- Código del Trabajo, Art. 184. El empleador estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales
- Ley N° 21.015 sobre inclusión laboral de personas con discapacidad.
- Ley N° 21.545 sobre promoción de la inclusión y protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista.
- Protocolos ministeriales de vigilancia ocupacional y demás normativa técnica aplicable al sector salud.

La implementación de esta política se desarrollará bajo un enfoque preventivo, participativo y de mejora continua, integrando la seguridad y salud en el trabajo como



|                                                                                   |                                                    |  |                                |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--|--------------------------------|-------------|
|  | <b>SERVICIO DE SALUD COQUIMBO</b>                  |  | Página 4 de 7                  | Versión 0.1 |
|                                                                                   | <b>POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> |  | Servicio de Salud Coquimbo     |             |
|                                                                                   |                                                    |  | Fecha de Vigencia<br>Mayo 2028 |             |

parte de la gestión institucional y del cuidado integral de funcionarios y funcionarias de la red asistencial.

### 3. ALCANCE

La presente Política es transversal, considera a toda la comunidad funcionaria del Servicio de Salud Coquimbo, de todos los estamentos y niveles jerárquicos, independiente de su calidad jurídica o modalidad de contratación, así como el alumnado en práctica, pertenecientes a establecimientos dependientes de la institución.

### 4. OBJETIVO

Establecer los principios y directrices que orientan la gestión preventiva de los riesgos laborales en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Coquimbo, con el fin de proteger la vida, salud y bienestar de los funcionarios y funcionarias.

### 5. PRINCIPIOS

La implementación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se sustentará en los siguientes principios:

**Prevención de Riesgos:** Se priorizará la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales, promoviendo acciones preventivas frente a accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

**Mejora Continua:** Se monitoreará, evaluará y actualizará periódicamente la gestión de seguridad y salud en el trabajo, promoviendo el fortalecimiento permanente de las condiciones y ambientes de trabajo.

**Participación y Consulta:** Se promoverá la participación activa de funcionarios/as, comités paritarios, asociaciones gremiales, encargados de prevención y jefaturas en la gestión preventiva institucional.

|                                                                                                                                                                                |                                                                                              |                                |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------|
|  <div> <div>Servicio de Salud</div> <div>Coquimbo</div> <div>Ministerio de Salud</div> </div> | <div>SERVICIO DE SALUD COQUIMBO</div> <div>POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</div> | Página 5 de 7                  | Versión 0.1 |
|                                                                                                                                                                                |                                                                                              | Servicio de Salud Coquimbo     |             |
|                                                                                                                                                                                |                                                                                              | Fecha de Vigencia<br>Mayo 2028 |             |

**Protección de la Vida y Salud:** Toda acción preventiva tendrá como finalidad resguardar la vida, integridad física y salud mental de las personas trabajadoras.

**Gestión Integral de Riesgos:** La institución desarrollará una gestión preventiva que considere riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, ambientales y asociados a emergencias y desastres.

**Perspectiva de Género e Inclusión:** Las acciones preventivas incorporarán enfoque de género, inclusión y no discriminación, considerando las características y necesidades de las personas trabajadoras.

**Corresponsabilidad:** La Seguridad y Salud en el Trabajo constituye una responsabilidad compartida entre directivos, jefaturas, supervisores y funcionarios/as.

## 6. DECLARACION DE COMPROMISOS

La presente política constituye una declaración de los compromisos y responsabilidades institucionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientada a la prevención de accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y riesgos laborales, así como a la promoción de ambientes de trabajo seguros, saludables y libres de violencia, acoso y discriminación.

Este compromiso debe ser asumido y compartido por toda la comunidad funcionaria de la institución, entendiendo que directivos, jefaturas, supervisores y funcionarios/as son responsables de contribuir activamente al desarrollo de una cultura preventiva, promoviendo conductas de autocuidado, prevención de riesgos y generación de entornos laborales seguros y saludables.

Por lo tanto, el Servicio de Salud Coquimbo se compromete a:

- Promover la mejora continua de las condiciones y medio ambiente de trabajo, mediante la implementación, seguimiento y evaluación de acciones preventivas orientadas a fortalecer la seguridad y salud en el trabajo.
- Desarrollar la gestión de prevención de riesgos, considerando la perspectiva de género, en forma inclusiva, sistemática y programada, asignando responsabilidades, actividades y metas preventivas alcanzables.

|                                                                                   |                                                                                             |                                |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------|
|  | <b>SERVICIO DE SALUD COQUIMBO</b><br><br><b>POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | Página 6 de 7                  | Versión 0.1 |
|                                                                                   |                                                                                             | Servicio de Salud Coquimbo     |             |
|                                                                                   |                                                                                             | Fecha de Vigencia<br>Mayo 2028 |             |

- Garantizar el cumplimiento de la legislación nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, condiciones sanitarias y ambientales, aplicable a los establecimientos de salud, asegurando la adecuada prevención y control de los riesgos laborales.
- Investigar los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que ocurran, con el propósito de identificar sus causas, implementar medidas correctivas y prevenir la recurrencia de eventos similares.
- Implementar medidas eficaces de identificación, evaluación y control de riesgos asociados a las actividades clínicas, administrativas y de apoyo, con exposición a agentes biológicos, químicos, físicos, psicosociales y ergonómicos.
- Promover y fortalecer una cultura organizacional de autocuidado y prevención, mediante el desarrollo e implementación de campañas de sensibilización, actividades de capacitación, elaboración y difusión de protocolos, así como la promoción de buenas prácticas laborales orientadas a la protección de la salud y seguridad de las personas trabajadoras.
- Promover la participación y capacitación de funcionarios y funcionarias, así como también de las líneas de mando, como un medio para su efectivo involucramiento en la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- Reconocer y gestionar los factores de riesgo psicosocial como parte integral de la salud laboral, promoviendo entornos de trabajo saludables que favorezcan el bienestar mental y social de los funcionarios y funcionarias.
- Implementar medidas para prevenir conductas de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, en el marco de la Ley N°21.643, sus actualizaciones y normas complementarias, asegurando un trato correcto, respetuoso y digno.
- Promover condiciones de trabajo ergonómicamente adecuadas que contribuyan a prevenir trastornos musculoesqueléticos y otras afecciones derivadas de las exigencias físicas, posturales y organizacionales del trabajo.
- Gestionar de manera oportuna los riesgos graves e inminentes, resguardando la vida y salud de las personas trabajadoras mediante la implementación de medidas del Ciclo de la Gestión del Riesgos de Desastres. Asimismo, establecer,

|                                                                                   |                                                    |  |                                |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--|--------------------------------|-------------|
|  | <b>SERVICIO DE SALUD COQUIMBO</b>                  |  | Página 7 de 7                  | Versión 0.1 |
|                                                                                   | <b>POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> |  | Servicio de Salud Coquimbo     |             |
|                                                                                   |                                                    |  | Fecha de Vigencia<br>Mayo 2028 |             |

implementar y mantener planes de gestión y respuesta frente a emergencias y desastres, garantizando la continuidad operacional y la adecuada capacidad de respuesta de la organización.

- Fomentar la participación, consulta y colaboración de funcionarios y funcionarias, comités paritarios de higiene y seguridad, delegados y encargados de prevención, asociaciones gremiales, jefaturas y responsables de unidades y servicios en la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Evaluar, revisar y mejorar periódicamente las condiciones de trabajo y los sistemas de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para adaptarse a nuevas exigencias sanitarias y organizacionales.

## 7. COMUNICACIÓN Y DIFUSION

Será difundida por el Servicio de Salud Coquimbo a través de los medios institucionales disponibles, con el fin de asegurar su conocimiento a nivel de la red asistencial. Asimismo, cada establecimiento dependiente deberá adoptar las medidas necesarias para su difusión, socialización y masificación a nivel local, asegurando que su contenido sea conocido por todos los niveles organizacionales. Su cumplimiento será obligatorio y formará parte del compromiso institucional con una atención centrada en las personas, en un entorno de trabajo seguro y saludable.

## 8. VIGENCIA Y ACTUALIZACION

Entra en vigencia desde la resolución que la aprueba y se mantendrá vigente hasta la dictación de una nueva o sus modificaciones.

Será revisada cada dos años y, de no requerir ajustes, se entenderá automáticamente prorrogada hasta la siguiente revisión.



## POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



En el Servicio de Salud Coquimbo, reconocemos que la seguridad y salud en el trabajo de nuestros funcionarios y funcionarias constituye un pilar fundamental para el adecuado funcionamiento de la institución y para la entrega de una atención segura, oportuna y de calidad a nuestros usuarios y usuarias. En este sentido, la prevención de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales forma parte esencial de la gestión institucional y del cuidado de las personas trabajadoras.

La seguridad y salud en el trabajo es una responsabilidad compartida que involucra al nivel directivo, a las jefaturas y supervisión, así como a todos los funcionarios y funcionarias de la institución, quienes deben contribuir activamente al desarrollo de ambientes laborales seguros y saludables.

En este contexto, el Servicio de Salud Coquimbo asume el compromiso de proporcionar y mantener condiciones de trabajo seguras y saludables, promoviendo la prevención de riesgos laborales y el bienestar físico y mental de los funcionarios y funcionarias, en conformidad con lo establecido en la Ley N°16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, el Decreto Supremo N°44/2025 que aprueba el reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable, mediante la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), y demás normativa vigente aplicable al sector salud.

Con el propósito de establecer los principios y directrices que orientan la gestión preventiva de los riesgos laborales, y con el fin de proteger la vida, salud y bienestar de los funcionarios y funcionarias, el Servicio de Salud Coquimbo establece la siguiente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual se registrará por:

- Promover la mejora continua de las condiciones y medio ambiente de trabajo, mediante la implementación, seguimiento y evaluación de acciones preventivas orientadas a fortalecer la seguridad y salud en el trabajo.
- Desarrollar la gestión de prevención de riesgos, considerando la perspectiva de género, en forma inclusiva, sistemática y programada, asignando responsabilidades, actividades y metas preventivas alcanzables.
- Garantizar el cumplimiento de la legislación nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, condiciones sanitarias y ambientales, aplicable a los establecimientos de salud, asegurando la adecuada prevención y control de los riesgos laborales.
- Investigar los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que ocurran, con el propósito de identificar sus causas, implementar medidas correctivas y prevenir la recurrencia de eventos similares.
- Implementar medidas eficaces de identificación, evaluación y control de riesgos asociados a las actividades clínicas, administrativas y de apoyo, con exposición a agentes biológicos, químicos, físicos, psicosociales y ergonómicos.
- Promover y fortalecer una cultura organizacional de autocuidado y prevención, mediante el desarrollo e implementación de campañas de sensibilización, actividades de capacitación, elaboración y difusión de protocolos, así como la promoción de buenas prácticas laborales orientadas a la protección de la salud y seguridad de las personas trabajadoras.
- Promover la participación y capacitación de funcionarios y funcionarias, así como también de las líneas de mando, como un medio para su efectivo involucramiento en la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- Reconocer y gestionar los factores de riesgo psicosocial como parte integral de la salud laboral, promoviendo entornos de trabajo saludables que favorezcan el bienestar mental y social de los funcionarios y funcionarias.
- Implementar medidas para prevenir conductas de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, en el marco de la Ley N°21.643, sus actualizaciones y normas complementarias, asegurando un trato correcto, respetuoso y digno.
- Promover condiciones de trabajo ergonómicamente adecuadas que contribuyan a prevenir trastornos musculoesqueléticos y otras afecciones derivadas de las exigencias físicas, posturales y organizacionales del trabajo.
- Gestionar de manera oportuna los riesgos graves e inminentes, resguardando la vida y salud de las personas trabajadoras mediante la implementación de medidas del Ciclo de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, establecer, implementar y mantener planes de gestión y respuesta frente a emergencias y desastres, garantizando la continuidad operacional y la adecuada capacidad de respuesta de la organización.
- Fomentar la participación, consulta y colaboración de funcionarios y funcionarias, comités paritarios de higiene y seguridad, delegados y encargados de prevención, asociaciones gremiales, jefaturas y responsables de unidades y servicios en la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Evaluar, revisar y mejorar periódicamente las condiciones de trabajo y los sistemas de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para adaptarse a nuevas exigencias sanitarias y organizacionales.

La presente Política es transversal, considera a toda la comunidad funcionaria del Servicio de Salud Coquimbo, de todos los estamentos y niveles jerárquicos, independiente de su calidad jurídica o modalidad de contratación, así como el alumnado en práctica, pertenecientes a establecimientos dependientes de la institución.

Será difundida por el Servicio de Salud Coquimbo a través de los medios institucionales disponibles, con el fin de asegurar su conocimiento a nivel de la red asistencial. Asimismo, cada establecimiento dependiente deberá adoptar las medidas necesarias para su difusión, socialización y masificación a nivel local, asegurando que su contenido sea conocido por todos los niveles organizacionales. Su cumplimiento será obligatorio y formará parte del compromiso institucional con una atención centrada en las personas, en un entorno de trabajo seguro y saludable.

Entra en vigencia desde la resolución que la aprueba y se mantendrá vigente hasta la dictación de una nueva o sus modificaciones. Será revisada cada dos años y, de no requerir ajustes, se entenderá automáticamente prorrogada hasta la siguiente revisión.

Finalmente, por su parte, la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo se compromete a disponer de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la implementación de esta política y el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, velando por su adecuada comprensión, difusión y aplicación en toda la red asistencial.



29 de Mayo 2026